NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA OSRAM DEL ECUADOR S.A. -

CUANTIA: S/ 51'224.498,11.----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los c u a t r o días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco, ante mí, DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA, Abogada y Notaria de este Cantón, comparece: el Doctor MICHAEL STOLZ, de estado civil casado, de profesión Economista , en su calidad de Gerente General de la Compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A., según lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito que me presenta y que se copiará al final de esta escritura; el compareciente es de nacionalidad alemana, pero entendido en el idioma español, mayor de edad, con domicilio --- y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar - toda clase de actos o contratos y a quien de conocerlo personalmente doy fé; bien instruído en el objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, a la que procede como ya queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta y un nombramiento que son del -

J.S.

tenor siguiente : SEÑOR NOTARIO : En el protocolo de escrituras públicas que está a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el acto societario de aumento de capital y reforma estatutaria que otorga ante Usted, el día de hoy, la compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A., al tenor de las declaraciones siguientes : - O T O R G A N T E : Otorga la presente escritura la compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A., legalmente representada por su Gerente General , Doctor MICHAEL STOLZ como lo acredita de su nombramiento que, expedido a su favor y aceptado por éste, como inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, solicito se incorpore a la presente escritura para que forme parte integrante de la misma, como documento habilitante de su personería. A N T E C E D E N T E S : Constituyen antecedentes del otorgamiento de esta escritura, los siguientes : PRIMERO: OSRAM DEL ECUADOR S.A., es una compañía constituída en la ciudad de Guayaquil, de conformidad con las Leyes de la República del Ecuador, conforme consta de la escritura pública de constitución de la misma, otorgada ante el Notario Quinto del Cantón el día catorce de marzo de mil novecientos setenta; habiendo sido inscrita por disposición del Intendente de Compañías, en el

NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día diez de Febrero de mil novecientos setenta y uno, de fojas ciento cuarenta y cinco a fojas ciento ochenta y cuatro, número ocho del Registro Mercantil - Libro de Industriales y anotado bajo el número dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho del Repertorio . - SEGUNDO: Mediante escritura pública Número Quinientos cincuenta / setenta y tres, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil el día primero de Noviembre de mil novecientos setenta y tres, elevó su capital social a la suma de Trece millones de sucres (S/13'000.000,oo) , habiendo inscrito la escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veinte de Diciembre de mil novecientos setenta y tres, de fojas Número Seis mil ciento veintitres a fojas seis mil ciento noventa y dos, número doscientos ochenta y siete del Registro Mercantil Libro de Industriales y anotada bajo el número dieciocho mil cuatrocientos treinta y uno del Repertorio. TERCERO: Mediante escritura pública otorgada ante la Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil el día veintiseis de Agosto del año mil novecientos ochenta y uno, elevó su capital social a la suma de Treinta millones quinientos mil sucres (S/30'500.000,oo), habiendo inscrito la -

misma en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día veintiocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno de fojas diez mil trescientos treinta y dos a fojas diez mil trescientos treinta y seis, número setecientos cincuenta y cuatro del Registro Mercantil - Libro de Industriales y anotado bajo el número Veintiun mil cuarenta del Repertorio. CUARTO: Mediante escritura pública otorgada ante la Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil el día veintiocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, elevó el capital social en la cantidad de Cuarenta y nueve millones novecientos setenta y cinco mil ochocientos noventa y seis sucres (S/49'975.896,oo), habiendo inscrito la referida escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día once de Abril de mil novecientos ochenta y cinco, de fojas cinco mil setecientos catorce a fojas cinco mil setecientos sesenta y ocho, número cuatrocientos trece del Registro Mercantil - Libro de Industriales y anotada bajo el número cuatro mil veintiseis del Repertorio. QUINTO: La Junta General de Accionistas de la Compañía, reunida en forma universal y extraordinaria el día tres de julio de mil novecientos ochenta y cinco, resolvió con el voto unánime de los socios

NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

que representan la totalidad del capital social pagado de la misma, elevar el capital social a la suma de CIENTO UN MILLONES, DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO SUCRES ONCE CENTAVOS; y, resolvió además, reformar el Estatuto Social en la forma y condiciones que se establecen en el acta de la referida sesión, cuyo expediente debidamente certificado, solicito se incorpore a la presente escritura para que insertado con ella, forme un sólo instrumento público. SEXTO: El reconocimiento de la existencia del superávit proveniente de la revalorización de sus activos fijos, en la suma de Ocho millones quinientos tres mil ciento noventa y ocho sucres noventa y ocho centavos (S/8'503.198,98), según consta del Oficio - OCHENTA Y CINCO - SC- DIA- IA- SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO expedido por la Directora de Inspección y Análisis de la Superintendencia de Compañías - Oficina de Guayaquil el día veintiuno de junio de mil novecientos - ochenta y cinco. SEPTIMO: La existencia de Reservas Legales correspondientes a los años mil novecientos ochenta y tres y mil novecientos ochenta y cuatro, así como de Utilidades no distribuídas correspondientes al ejercicio económico de mil novecientos ochenta y tres .

Reserva Voluntaria y Reserva Estatutaria que en total, suman la cantidad de Cuarenta y dos millones setecientos veintiun mil doscientos noventa y nueve sucres trece centavos (S/42' 721.299,13). OCTAVO: La circunstancia de que, la compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A., es una empresa extranjera en los términos del Régimen de Inversión Extranjera vigente en el Ecuador, siendo sus accionistas y quienes representan el capital social íntegramente suscrito y pagado, los que se mencionan a continuación : OSRAM G. m. b. H. que representa el noventa y cinco enteros setenta y tres millones setecientos setenta mil quinientos cien millonésimos por ciento .- ASKO GRUNDSTUECKSVERWALTUNGS G. m. b. H. el un entero setenta millones cuatrocientos noventa y un mil ochocientos cien millonésimos por ciento . RUDOLF RIXRATH SALOMON el cero entero ochenta y cinco millones doscientos cuarenta y cinco mil novecientos cien millonésimos por ciento , todos de nacionalidad alemana, domiciliados en las ciudades de Muenchen, Berlín y Lohof respectivamente, en la República Federal de Alemania; y, los demás, Señores : Doctor ALFREDO HANNA MUSSE que representa el cero entero ochenta y cinco millones doscientos cuarenta y cinco mil nove -

NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

cientos cien millonésimos por ciento. - ABOGADO ROBERTO JALIL LOOR que representa el cero entero ochenta y cinco millones doscientos cuarenta y cinco mil novecientos cien millonésimos por ciento, ambos domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana. - NOVENO: La vigencia de la Resolución ochenta y cuatro expedida por el Ministro de Industrias, Comercio e Integración el primero de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro - Registro Oficial Número seiscientos setenta y ocho del nueve de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, en virtud de la cual, se exonera a las empresas nacionales y mixtas de la autorización previa para capitalizar las utilidades de las mismas; pero, sin incluír también a las empresas extranjeras. DECIMO : La vigencia de la Regulación CIENTO OCHENTA Y SIETE / OCHENTA Y CUATRO de la Junta Monetaria, y demás disposiciones legales que establecen el Régimen de Inversión Extranjera en el País. En mérito de los antecedentes que preceden, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A., formulo ante Usted señor Notario, las siguientes D E C L A R A C I O N E S : PRIMERA: AUMENTO DE CAPITAL . - El capital social de la Compañía - OSRAM DEL ECUADOR S.A., ha sido elevado en la

suma de CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO - SUCRES ONCE CENTAVOS (S/51'224.498,11); en forma tal que asciende a la suma de CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO SUCRES ONCE CENTAVOS (S/101'200.394,11). SEGUNDA: EMISION DE ACCIONES: Este aumento de capital se hace mediante la emisión de nuevas - acciones, en la siguiente forma: Cincuenta y - un mil doscientas veintidos - acciones ordinarias, nominativas de un valor nominal de Un mil sucres cada una; y, / Doscientos/ Cuarenta y nueve mil - ochocientas once acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una. TERCERA: SUSCRIPCION DE ACCIONES: El monto de las acciones, emitidas con motivo de éste aumento de capital ha sido íntegramente suscrito por todos los ------, accionistas de la compañía y en proporción a las acciones que actualmente cada uno de ellos tiene en la integración del capital social, de conformidad con lo siguiente : OSRAM G. m. b. H. Berlín - Muenchen ha suscrito cuarenta y nueve - mil cuarenta y un acciones ordinarias; y, - quince mil ochocientos noventa acciones preferidas. ASKO GRUNDSTUECKSVERWALTUNGS G. m. b. H. ha suscrito ochocientos setenta y tres acciones ordinarias y treinta y tres mil quinientos

NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

sesenta y nueve acciones preferidas./ El señor - RUDOLF RIXRATH SALOMON ha suscrito cuatrocientas treinta y seis acciones ordinarias./ y sesenta y seis mil setecientos ochenta y cuatro acciones preferidas./ El Doctor ALFREDO HANNA MUSSE, suscribe la suma de Cuatrocientos treinta y seis acciones ordinarias y sesenta y seis mil setecientos ochenta y cuatro acciones preferidas./ El Abogado ROBERTO JALIL LOOR ha suscrito la suma de Cuatrocientos treinta y seis acciones ordinarias y sesenta y seis mil setecientos ochenta y cuatro acciones preferidas/ manteniendo el mismo porcentaje de integración de capital social que se menciona en el octavo antecedente de esta escritura pública. CUARTA: PAGO DEL CAPITAL SUSCRITO./ - El capital suscrito con motivo de este cuarto - aumento de capital de la Compañía, ha sido pagado por los accionistas con la capitalización de los siguientes conceptos que, con identidad del mismo y de las cantidades se hace constar a continuación. Superávit de Revalorización de Activos Fijos de la compañía, correspondiente al año mil novecientos ochenta y cuatro: Siete millones quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y siete sucres once centavos (S/7'547.437,11)./ - Superávit de Revalorización de Activos que -

oportunamente no fueron considerados: Novecientos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y un sucres ochenta y siete centavos, ------ (S/955.761,87). Reserva Legal correspondiente - al ejercicio económico de mil novecientos ochenta y tres: Nueve millones setecientos ocho - mil cuatrocientos siete sucres sesenta y siete centavos (S/9'708.407,67). Reserva Legal correspondiente al ejercicio económico de mil novecientos ochenta y cuatro: Cinco millones ochocientos treinta y cuatro mil setecientos treinta y seis sucres cuarenta centavos (S/5'834.736,40). Reserva Voluntaria . Once millones trescientos ochenta mil sesenta y dos sucres setenta y seis centavos (S/11'380.062,76). Reserva Estatutaria : Nueve millones setecientos ocho mil cuatrocientos siete sucres sesenta y siete centavos (S/9'708.407,67). - Utilidades no distribuídas correspondientes al ejercicio económico mil novecientos ochenta y tres: Seis millones ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y cuatro sucres sesenta y tres centavos (S/6'089.684,63). Lo que suma la cantidad total de Cincuenta y un millones doscientos veinticuatro mil cuatrocientos noventa y ocho sucres once centavos --- (S/51'224.498,11), que, en atención al porcentaje de integración del capital social que - cada accionista tiene debido a la propiedad -

NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

de sus acciones en la empresa, equivalen a: OSRAM G. m. b. H. Berlin - Muenchen paga la suma de Cuarenta y nueve millones cuarenta y un mil ciento cincuenta y ocho sucres noventa centavos (S/49'041.158,90). ASKO - GRUNDSTUECKSVERNALTUNGS GmbH paga la suma de Ochocientos setenta y tres mil trescientos treinta y cinco sucres, sesenta y nueve centavos (S/873.335,69). El señor RUDOLF RIXRATH SALOMON, paga la suma de Cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos sesenta y siete sucres ochenta y cuatro centavos (S/436.667,84). El Doctor ALFREDO HANNA MUSSE, paga la suma de Cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos sesenta y siete sucres - ochenta y cuatro centavos (S/436.667,84). El Abogado ROBERTO JALIL LOOR, paga la suma de Cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos sesenta y siete sucres ochenta y cuatro centavos (S/436.667,84). - Lo que suma la cantidad total de Cincuenta y un millones doscientos veinticuatro mil cuatrocientos noventa y ocho sucres once centavos (S/51'224.498,11). QUINTA: INTEGRACION DEL CAPITAL : En virtud del actual aumento de capital, cada uno de los accionistas de la Compañía, integrarán el capital social, en la siguiente forma: OSRAM G. m. b. H. Berlin Muenchen : Noventa y seis mil ochocientos ochent y seis acciones ordinarias y Noventa y tres

mil cuatrocientos setenta y seis acciones preferidas./ ASKO GRUNDSTUECKSVERWALTUNGS GmbH mil setecientos veinticinco acciones ordinarias /y treinta y ocho mil trescientas setenta y cuatro acciones preferidas./ El Señor RUDOLF RIXRATH SALOMON ochocientos sesenta y dos acciones ordinarias / y sesenta y nueve mil ciento ochenta y siete acciones preferidas./ El Doctor ALFREDO HANNA MUSSE ochocientos sesenta y dos acciones ordinarias y sesenta y nueve mil Ciento ochenta y siete acciones preferidas. El Abogado ROBERTO JALIL LOOR ochocientos sesenta y dos acciones ordinarias y sesenta y nueve mil ciento ochenta y siete acciones preferidas, manteniendo cada uno de los accionistas de la compañía igual porcentaje representativo del capital social que actualmente tienen. SEXTA: REFORMA ESTATUTARIA: En virtud de éste aumento de capital, la Junta General de Accionistas reunida el día tres de Julio de mil novecientos ochenta y cinco, resolvió aprobar la siguiente reforma al Estatuto Social: Sustituir íntegramente el texto del artículo quinto del Estatuto Social, por el del tenor siguiente: "ARTICULO QUINTO: IMPORTE DEL CAPITAL SOCIAL. El capital social es de CIENTO UN MILLONES - DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO SUCRES, con ONCE CENTAVOS (S/101'200.394,11)/

dividido en CIENTO UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIE
TE acciones ordinarias, nominativas de un va-
lor nominal de un mil sucres cada una -----
(S/1.000,oo) ; y, en trescientos treinta y nueve
mil cuatrocientos once acciones preferidas, nomi-
nativas de un valor nominal de un centavo
de sucre cada una. SEPTIMA: CONVERSION DE LAS
ACCIONES . - En virtud de la reforma estatuta-
ria aprobada con motivo de éste aumento de
capital de la Compañía todas las acciones pre-
feridas que superen la cantidad de un cente -
nar; esto es, cada cien mil acciones preferi-
das, se convertirán en una acción ordinaria.
H A B I L I T A N T E : Inserte Usted, señor Nota-
rio, para efectos de que formen parte inte-
grante de la misma escritura pública y con -
ella un sólo instrumento público con iguales -
efectos y validez jurídicos, los siguientes -
documentos : El nombramiento de Gerente General
que ostento yo como representante legal de la
Compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A.; y, la copia
certificada del expediente del acta de la
Junta General de Accionistas de la compañía ,
reunida el día tres de Julio de mil nove-
cientos ochenta y cinco. C U A N T I A : Por
su naturaleza esta escritura pública es de
cuantía determinada ; y, su monto es de CIN-
CUENTA Y UN. MILLONES, DOSCIENTOS VEINTE Y CUA-

NOTARIA
13a
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

TRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO SUCRES ONCE CENTAVOS (S/51'224.498,11).✓M A N D A T O : - Cumpla usted señor Notario con todas las formalidades legales que consulten la eficacia y validez jurídicas de éste instrumento público. Asimismo, en mérito de las facultades de que me hallo investido y por así disponerlo la Junta General de Accionistas, instituyó al Doctor ALFREDO HANNA MUSSE Apoderado Especial para que realice en nombre de la compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A., todas las diligencias que sean conducentes al perfeccionamiento de la presente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. (firmado) Firma Ilegible . - DOCTOR ALFREDO HANNA MUSSE. ABOGADO . - REGISTRO NUMERO : OCHOCIENTOS VEINTIOCHO. (HASTA AQUI LA MINUTA). - NOMBRAMIENTO: Guayaquil, quince de Julio de mil novecientos ochenta y cinco. Señor Doctor - ALBERT HEINRICH MICHAEL STOLZ MUENNEKEHOFF . Ciudad .- De mis consideraciones : Cúmpleme poner en conocimiento de Usted, que, la Junta General de Accionistas de la compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a Usted, GERENTE GENERAL de la misma, por el -

NOTARIA 13o Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

período de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción de éste nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón. De conformidad con el artículo Trigésimo cuarto de los Estatutos Sociales a Usted le corresponde: a) Administrar y dirigir los negocios sociales; b) Celebrar y ejecutar a nombre de la compañía toda clase de actos y contratos que pertenezcan al giro ordinario de los negocios ; c) Organizar y dirigir las oficinas y fábricas y más dependencias de la compañía; d) Tener a su cargo y cuidado los bienes y fondos de la compañía, en cuentas corrientes bancarias, en uno o más Bancos y girar sobre las mismas; e) Girar, suscribir y aceptar, ceder, endosar, avalizar, protestar Letras de Cambio, Pagarés a la Orden y toda clase de documentos mercantiles; f) Representar a la compañía en todos los actos y contratos ; operaciones mercantiles y civiles, que realice con cualquier persona natural o jurídica, pública, semipública o privada ; g) Suscribir las escrituras públicas en las que consten los actos y contratos que celebre la compañía, incluyendo hipotecas, prendas, fianzas, debiendo ser autorizados por la Junta General de Accionistas de la compañía, en el caso que se tra-

te de venta de los bienes raíces propiedad de ella, o de constituir gravámenes sobre los mismos, o se trate de la venta o gravámenes sobre las instalaciones de la empresa ; h) Suscribir escrituras de reforma a los estatutos, aumento o disminución de capital, prórroga de plazo de duración, Títulos de Acciones, Obligaciones o Partes Beneficiarias; i) Firmar las Actas de las Juntas Generales cuando intervenga como Secretario ; j) Representar a la compañía, sin limitaciones, en juicios o fuera de ellos; esto es, judicial y extrajudicialmente ; k) Convocar a Juntas Generales ; l) Presentar anualmente a la Junta General Ordinaria, una memoria razonada sobre la situación de la compañía, acompañada del balance , inventario de existencias, cuentas de pérdidas y ganancias, documentos que también deberá entregar a los Comisarios ; m) Cuidar, dirigir y mantener bajo su responsabilidad , los libros, la contabilidad, la correspondencia y más documentos de la compañía, incluyendo los Libros de Acciones y Accionistas y de Actas; n) Inscribir los traspados de Acciones nominativas en el Libro respectivo ; ñ) Inscribir su nombramiento en el Registro Mercantil, así como el de los Liquidadores cuando fuere el caso; o) Nombrar y remover libremente y fijar las

NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

remuneraciones de los empleados y obreros de la compañía ; p) Nombrar Apoderados Especiales; y, q) Todos los demás señalados en la Ley y en el Estatuto de la Compañía. La compañía se constituyó en la ciudad de Guayaquil el día catorce de Mayo de mil novecientos setenta, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil en esa fecha; la misma que, fué aprobada por la Superintendencia de Compañías - Oficina de Guayaquil mediante Resolución Número mil doscientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día diez de Enero de mil novecientos setenta y uno, de fojas ciento cuarenta y cinco a fojas ciento cuarenta y ocho, número ocho del Registro Mercantil y anotada bajo el número dosmil cuatrocientos cincuenta y ocho del Repertorio. La inscripción de la escritura constitutiva fué inscrita en el Libro de Industriales del Registro Mercantil. El ejercicio de sus funciones comenzará a regir a partir del día quince de Julio de mil novecientos ochenta y cinco, inscrito éste su nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El presente nombramiento otorgado a favor de Usted por mandato de la Junta General de Accionistas de la com-

pañía OSRAM DEL ECUADOR S.A., sustituye en to-
dos sus términos e íntegramente, al nombra-
miento otorgado a favor del señor Peter Zenk-
ner Gaertner el día treinta y uno de Mayo -
de mil novecientos ochenta y tres, inscrito a
su favor en el Registro Mercantil el día o-
cho de Julio de mil novecientos ochenta y tres
de fojas número diecisiete mil ciento sesenta
y cinco a fojas número diecisiete mil cien-
to sesenta y ocho, número cuatro mil ciento -
seis del Registro Mercantil y anotado bajo
el número siete mil seiscientos sesenta y u-
no del Repertorio . - El presente nombramien-
to aceptado por Usted e inscrito en el Re-
gistro Mercantil del Cantón Guayaquil, consti-
tuye suficiente documento habilitante de su
personería , frente a la Compañía y frente a
terceros que contrataren con ella. Muy aten-
tamente, p. OSRAM DEL ECUADOR S.A. (firmado)
Firma Ilegible . - Doctor Alfredo Hanna Musse.
Presidente de la Junta General. ACEPTO EL CAR-
GO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA OSRAM
DEL ECUADOR S.A. (firmado) Firma Ilegible .-
Albert Heinrich Michael Stolz Muennekëhoff. -
Guayaquil, quince de Julio de mil nove -
cientos ochenta y cinco. Queda inscrito es-
te Nombramiento de fojas veintiseis mil -
doscientos veintiuno a veintiseis mil doscien

MATRIZ

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

JUAN LEON MERA Y ROCA • TELEFONO 527-017 • P. O. BOX 194-A • QUITO-ECUADOR

RESOLUCION No. 836

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

VISTOS el Decreto Supremo No.974, de 30 de junio de 1971, reformado por Decreto Supremo No.900-A, de 10 de noviembre de 1976, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto Supremo No.789, de 11 de septiembre de 1975; y, el Decreto Ejecutivo No.35 de 16 de agosto de 1984,

RESUELVE :

AUTORIZAR a los accionistas extranjeros OSRAM G.m.b.H. Berlin-Muenchen, ASKO-GRUNDSTUECKSVERWALTUNGS y RUDOLF RIXRATH SALOMON, de nacionalidad alemana, para que con el carácter de extranjera directa inviertan la suma de CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE, 61/100 SUCRES (S/.50'350.489,61), con cargo a los rubros: Capitalización del Superávit proveniente de la revalorización de activos fijos correspondiente al ejercicio económico del año 1984 y a la revalorización de los mismos que no fue realizada oportunamente, Capitalización de Reservas Legales correspondientes a los ejercicios económicos de los años 1983 y 1984, Capitalización de la Reserva Voluntaria, Capitalización de la Reserva Estatutaria y, Capitalización de las Utilidades no distribuídas del año 1983, en el aumento de capital social que en este sentido va a efectuar OSRAM DEL ECUADOR S.A., según lo acordado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 3 de julio de 1985, en los montos siguientes:

ACCIONISTAS		MONTO
OSRAM G.m.b.H. Berlin-Muenchen.	S/.	49'040.476,87
ASKO-GRUNDSTUECKSVERWALTUNGS.GmbH.		873.008,49
RUDOLF RIXRATH SALOMON.		437.004,25
TOTAL:	S/.	50'350.489,61

Con el aumento acordado, la compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A. tendrá un capital social de S/.101'200.394,11, de los cuales S/.99'474.337,56, que representan el 98.29% del capital total es inversión extranjera directa; por lo que, la mencionada compañía tendrá la calidad de extranjera, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 24 y sus reformas.

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

JUAN LEON MERA Y ROCA • TELEFONO 527-017 • P. O. BOX 194-A • QUITO-ECUADOR

836

Los inversionistas extranjeros anotados, se obligan a registrar en el Banco Central del Ecuador, los montos de las inversiones extranjeras directas autorizadas, y copias de dichos registros remitir a este Portafolio.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 6 SET. 1985

ES COPIA LO CERTIFICO

Econ. Dato Rojas Andrade
Director Nacional Administrativo
Financiero del MICEI

CERTIFICA:

José Villacís Paz y Miño
SUBSECRETARIO DE COMERCIO
EXTERIOR E INTEGRACION.

MATRIZ

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS,COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION No. 891

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,COMERCIO E INTEGRACION

CONSIDERANDO :

QUE, mediante Resolución No.836, de 6 de septiembre de 1985, esta Subsecretaría autorizó a los accionistas extranjeros OSRAM G.m.b.H. Berlin-Muenchen, ASKO-GRUNDSTUECKSVERWALTUNGS y RUDOLF RIXRATH SALOMON, de nacionalidad alemana, para que con el carácter de extranjera directa inviertan la suma de CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS - CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE, 61/100 sucres - (S/. 50'350.489,61), con cargo a los rubros, capitalización del - Superávit proveniente de revalorización de activos fijos correspondiente al ejercicio económico del año 1984 y a la revalorización - de los mismos que no fue realizada oportunamente, capitalización - de Reservas Legales correspondientes a los ejercicios económicos - de los años 1983 y 1984, capitalización de la Reserva voluntaria, capitalización de la Reserva Estatutaria y, Capitalización de las Utilidades no distribuidas del año 1983, en el aumento de capital social que en este sentido va a efectuar OSRAM DEL ECUADOR S.A. , según lo acordado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 3 de Julio de 1985.

QUE el señor Doctor Alfredo Hanna Musse, a nombre y en representación de la Compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A., mediante escrito de 1º de Octubre de 1985, solicita se reforme la Resolución Nº 836, de 6 de Septiembre de 1985, en lo referente a los valores constantes en dicha Resolución, al haberse deslizado un error mecanográfico en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de 3 de Julio de 1985.

VISTOS el Decreto Supremo Nº 974, de 30 de Junio de 1971, reformado por Decreto Supremo Nº 900-A, de 10 de Noviembre de 1976, la - Resolución Nº 836, de 6 de Septiembre de 1985, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las facultades que le confiere el Decreto Supremo Nº 789, de 1º de Septiembre de 1975; y el Decreto Ejecutivo Nº 35, de 16 - de Agosto de 1984.

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

JUAN LEON MERA Y ROCA • TELEFONO 527-017, • P. O. BOX 194-A • QUITO-ECUADOR

RESUELVE :

REFORMAR, la Resolución N° 836, de 6 de Septiembre de 1985, emitida por esta Subsecretaría, en lo referente a sus valores, en el siguiente sentido:

ACCIONISTAS	MONTO
OSRAM G.M.B.H. Berlin-Muenchen	S/. 49'041.158,90
ASKO -GRUNDSTUECKSVERWALTUNGS,G.m.b.H.	873.335,69
RUDOLF RIXRATH SALOMON	436.667,84
	S/. 50'351.162,43

RATIFICAR en lo demás el texto de la Resolución antes mencionada.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 16 OCT. 1985

Milton Cevallos Rodríguez
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION.

CERTIFICA.-

ES COPIA LO CERTIFICO

F.
p. Econ. Galo Rojas Andrade
Director Nacional Administrativo Financiero del MICEI

MATRIZ

Expediente de Acta de Junta General de Accionistas de la compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A. reunida en forma universal y extraordinaria el día miércoles 3 de julio, del año de 1.985, conformado de conformidad con el Reglamento de Juntas Generales de Accionistas expedido por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución # 12055 -R.O. # 366 del 11 de Noviembre de 1.982- y, reformado mediante Resolución, # 12198 -R.O. # 697 del 7 de marzo del año de 1.984-

Guayaquil, 24 de junio de 1.985

Señor Doctor
ALFREDO HANNA MUSSE
Ciudad

De mis consideraciones

Conforme a lo dispuesto en el art. 278 de la Ley de Compañías, convoco a Usted a la Junta General de Accionistas que, con el carácter de extraordinaria y universal se reunirá el día Miércoles 3 de Julio de 1.985, a partir de las 14 horas, en la Oficina de la compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A., situada a la altura del kilómetro catorce y medio de la Avenida Martha Bucaram de Roldós, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA :

I. Capitalización por los siguientes conceptos :

A. Superávit proveniente de la revalorización de activos fijos de la empresa, correspondiente al año 1984 y a años anteriores.

B. Reserva Legal y voluntaria

C. Utilidades no distribuídas de años anteriores.

II. Aumento de Capital, suscripción y pago de las acciones suscritas.

III. Reforma estatutaria.

Siendo Usted Comisario de la Compañía, la presente constituye convocatoria personal que solicito, en calidad de representante legal de la misma, acusar recibo de la misma al pié de la presente; y/o, asimismo, dejar constancia de su inasistencia, de haber razones que así lo justifiquen.

Muy atentamente,

p. OSRAM DEL ECUADOR S.A.

Peter Zenkner
Gerente General

Dejo constancia de haber recibido la comunicación que antecede; y, de que asistiré a la Junta General de Accionistas para la que se me convoca.

Dr. Alfredo Hanna Musse
COMISARIO

LISTA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA OSRAM DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, ASISTENTES A LA SESION DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS REUNIDA EN LAS OFICINAS DE LA EMPRESA EN FORMA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL EL DIA MIERCOLES TRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO Y QUE REPRESENTAN LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO.

OSRAM G.m.b.H. Berlin-Muenchen

Propietaria de 47.845 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, de 77.586 acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre, cada una, que en su totalidad representan el porcentaje del 95.73770500 % del capital social, íntegramente suscritas y pagadas por ella quien, concurre representada por el Abg. ROBERTO JALIL LOOR mediante Carta-Telex-Poder extendido a su favor y con derecho a 47.845 votos en las deliberaciones. Empresa de nacionalidad alemana, con domicilio en la ciudad de Muenchen-Alemania Federal.-

ASKO-GRUNDSTUECKSVERWALTUNGS G.m.b.H.

Propietaria de 852 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, de 4.805 acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una; que, en su totalidad, representan el porcentaje del 1.70491800 % del capital social, íntegramente suscritas y pagadas por ella quien, concurre representada por el Abg. ROBERTO JALIL LOOR, en virtud de la Carta-Telex-Poder que se incorpora al expediente de la presente Acta y con derecho a 852 votos en las deliberaciones. Empresa de nacionalidad alemana y domiciliada en Berlin-República Federal de Alemania.-

RUDOLF RIXRATH SALOMON
ROBERTO JALIL LOOR
ALFREDO HANNA MUSSE

Cada uno de ellos, propietario de 426 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, de 2.403 acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una que, en su totalidad representan para cada uno, el 0.85245900 % del capital social, íntegramente suscritas y pagadas por estos.- El primero de nacionalidad alemana, domiciliado en Lohhof-República de Alemania y representado por el Abg. ROBERTO JALIL LOOR mediante Carta-Telex-Poder; y, los demás, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Guayaquil, quienes concurren por sus propios derechos.= Cada uno de éstos tiene derecho a 426 votos en las deliberaciones de la Junta General.-

Peter Zenkner
Gerente General

3317 OSRAME ED
524134-30 OM D
85.06.24 11.00

ZCZC 121154
AA ECAD
+++
VON : OSRAM MUENCHEN, CONBG 2/HILLEBRAND+
AN : OSRAM DEL ECUADOR, HERRN ZENKNER+
DATUM : 85.06.24 10.55+

ATENCION: SENOR PETER ZENKNER

EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA ''OSRAM DEL ECUADOR S.A.'' Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCION 12055 - R.O. 366 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 1982 - DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, AUTORIZAMOS AL ENOR ABOGADO ROBERTO JALIL LOOR PARA QUE NOS REPRESENTE EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ESA COMPANIA QUE TENDRA LUGAR EN LA CIUDADDE GUAYAGUIL EL DIA MIERCOLES 3 DE JULIO DE 1985, PARA TRATAR LOS SIGUIENTES PUNTOS DEL

ORDEN DEL DIA:

1. CAPITALIZACION DE

   A) SUPERAVIT PROVENIENTE DE REVALORIZACION DE ACTIVOS FIJOS 84 Y ANOS ANTERIORES

   B) RESERVA LEGAL Y VOLUNTARIA

   C) UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS DE ANOS ANTERIORES

2. AUMENTO DE CAPITAL

3. SUSCRIPCION Y PAGO DE ACCIONES

4. REFORMA ESTATUARIA

LOS ABAJO SUSCRIPTORES DEL PRSENTE TELEX-CARTA-PODER QUE SE EXTIENDE EN LA CIUDAD DE MUENCHEN - REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, SOMOS DE NACIONALIDAD ALEMANA Y DOMICILIADOS PERMANENTEMENTE EN ESTA CIUDAD.

ATENTAMENTE,

OSRAM GMBH, BERLIN/MUENCHEN
ASKO-GRUNDSTUECKSVERWALTUNGS-GMBH
RUDOLF RIXRATH SALOMON

NNNN

3317 OSRAME ED
524134-30 OM D

BOLETINES FINANCIEROS Y NOTICIAS ACTUALES MARQUE 023472222
ENTRE CODIGO 31. VIA ITT JUN 24 1985 0504

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA " OSRAM DEL ECUADOR S.A." CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL , EN FORMA UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA, EL DIA MIERCOLES TRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día miércoles tres de julio de mil novecientos ochenta y cinco, a las catorce horas, dos minutos, se reunieron en las oficinas de la empresa, ubicadas a la altura del kilómetro catorce y medio de la Avenida Martha Bucaram de Roldós, los siguientes accionistas : 1. La compañía OSRAM G.m.b.H. Berlin-Muenchen, constituída de conformidad con las leyes de la República Federal de Alemania, domiciliada en la ciudad de Muenchen-República Federal de Alemania, propietaria de 47.845 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una; y, de 77.585 acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una, íntegramente suscritas y pagadas por ella que, en su totalidad, representan un porcentaje del 95.73770500 % del capital social y con derecho a 47.585 votos en las deliberaciones de ésta Junta General; la misma que interviene en ésta sesión, representada por el Abg. ROBERTO JALIL LOOR en virtud de la Carta-Telex-Poder extendida a su favor y cuyo texto se incorpora al expediente de ésta Acta, como suficiente documento habilitante de su personería. 2. La compañía ASKO-GRUNDSTUECKSVERWALTUNGS G.m.b.H. Berlin - Muenchen , empresa constituída de conformidad con las leyes de la República Federal de Alemania, domiciliada en la ciudad de Berlín-República Federal de Alemania, porpietaria de 852 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, de 4.806 acciones preferidas, nominativas , de un valor nominal de un centavo de sucre cada una, íntegramente suscritas y pagadas por ella que, en su totalidad representa un porcentaje del 1.70491800 % del capital social y, con derecho a 852 votos en las deliberaciones que adopte ésta Junta General quien, interviene en ésta sesión, representada por el Abg. ROBERTO JALIL LOOR en virtud de la Carta-Telex-Poder extendido a su favor, cuya copia del mismo se incorporará al expediente de la presente Acta, como suficiente documento habilitante de su personería.- 3. El Señor RUDOLF RIXRATH SALOMON, ciudadano de nacionalidad alemana, domiciliado en Lohhof-República Federal de Alemania, propietario de 426 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, de 2.403 acciones preferidas, nominativas , de un valor nominal de un centavo de sucre cada una, íntegramente suscritas y pagadas por él que, en su totalidad representan un 0.85245900 % del capital social y con derecho a 426 votos en las deliberaciones de ésta Junta General quien, interviene representado en ésta Junta General por el Abg. ROBERTO JALIL LOOR en virtud de la Carta-Telex-Poder que como suficiente documento habilitante de su personería se incorpora al expediente de la presente Acta.- 4. Abg. ROBERTO JALIL LOOR , ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, propietario de 426 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y , de 2.403 acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una, íntegramente suscritas y pagadas que, en su totalidad, representan un 0.85245900 % del capital social, íntegramente suscritas y pagadas por él y con derecho a 426 votos en las deliberaciones de ésta Junta General quien, interviene por sus propios derechos.-.5. El Dr. AL

FREDO HANNA MUSSE, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, propietario de 426 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, de 2.403 acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una, íntegramente suscritas y pagadas por él y que, en su totalidad representan el 0.85245900 % del capital social, quien concurre por sus propios derechos y con capacidad de ejercer 426 votos en las deliberaciones de ésta Junta General.- Además de intervenir como accionista de la compañía, el Dr. ALFREDO HANNA MUSSE, interviene en calidad de Comisario de la misma, en virtud de la comunicación-convocatoria personal que, con fecha: 24 de junio del.985 enviara a su conocimiento el Gerente General de la compañía; la misma que se incorpora al expediente de la presente Acta.- Se encuentra presente además, el Gerente General de la compañía, Sr. PETER ZENKNER, ciudadano de nacionalidad alemana, residente en forma legal y permanente en ésta ciudad de Guayaquil y quien ha elaborado el enlistamiento ordenado por el art. 281 de la Ley de Compañías que acredita, estar presente la totalidad del capital social pagado; el mismo que se incorpora al expediente de la presente Acta.- Visto que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía y consencuentemente la totalidad de los accionistas de la misma, éstos adoptan las siguientes resoluciones: a) Expresan su voluntad de constituirse en Junta General de Accionistas, y con el carácter de extraordinaria y universal, de conformidad con las condiciones establecidas en el art. 280 de la Ley de Compañías.- b) Declaran que se encuentran debida y suficientemente informados de los asuntos que van a tratarse; así como también, de las consecuencias jurídicas, y subsecuentes efectos de las resoluciones que se adopten con su voto.- c) Declaran que se obligan a cumplir con todas las resoluciones que adopte ésta Junta General.- d) Declaran que se obligan a suscribir la presente Acta al finalizar la sesión y luego de que haya sido redactada íntegramente por el Secretario de la Junta General y leída de principio a fín haya sido aprobada en su redacción y en su contenido por los accionistas. e) Designan al Dr. ALFREDO HANNA MUSSE Presidente de la Junta General de Accionistas, tomando en consideración lo dispuesto en el art. 28 del Estatuto Social y el art. 286 de la Ley de Compañías.- f) Designan al Sr. PETER ZENKNER Secretario de la Junta General de Accionistas, tomando en consideración lo dispuesto en el art. 28 de los Estatutos Sociales y 286 de la Ley de Compañías.- g) Aceptan como válido el enlistamiento hecho por el Gerente General de la compañía con anterioridad a la reunión de éste día y conforme con el art. 281 de la Ley de Compañías; el mismo que acredita estar presente la totalidad del capital social pagado.- h) Acep tan como válida y legal la representación que ostenta el Abg. ROBERTO JALIL LOOR en nombre de los accionistas extranjeros no domicialidos en ésta ciudad de Guayaquil quienes, han delegado su Mandato a su favor mediante, Carta-Telex-Poder que se acompaña a la presente Acta como habilitante de su personería.- i) Declaran que ésta Junta General de Accionistas estará instrumentada mediante el Acta que redacte el Secretario de la misma y la conformación del correspondiente expediente se realizará conforme a lo dispuesto en la Resolución 12055 -R.O. # 366 del 11 de Noviembre de 1982- así como con la Resolución 12198 -R.O. # 697 del 7 de marzo de 1.984- que contiene el Reglamento para Juntas Generales de Accionistas, expedido por la Superintendencia de Compañías.- j) Aprueban el siguiente ORDEN DEL DIA: I. Capitalización por los siguientes conceptos: A. Superávit proveniente de la revalorización de activos fijos de la empresa, correspondien-

te al año 1.984 y a años anteriores. B. Reserva legal y voluntaria. C. Utilidades no distribuídas de años anteriores. II. Aumento de capital, suscripción y pago de las acciones suscritas.- III. Reforma estatutaria. Adoptadas las resoluciones que preceden, el Dr. ALFREDO HANNA MUSSE se hace cargo de la presidencia de la Junta General, como de igual modo procede el Sr. PETER ZENKNER en calidad y como Secretario de la misma; y, de inmediato se procede a considerar para resolver, el primer punto del Orden del Día.- Para la adopción de las resoluciones relacionadas con el primer punto del Orden del Día, se tienen como antecedentes los siguientes:A.1º La existencia de un superávit de OCHO MILLONES,QUINIENTOS TRES MIL, CIENTO NOVENTA Y OCHO, 98/100 sucres (S/. 8'503.198.98) que se descomponen así : 1.a. : SIETE MILLONES, QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL, CUATRO CIENTOS TREINTA Y SIETE, 11/100 sucres (S/. 7'547.437.11) por concepto de superávit proveniente de la revalorización de Activos Fijos por el año 1.984; y, 1.b. : NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, SETECIENTOS SESENTA Y UNO,87/100 sucres, por concepto de la revalorización de Activos Fijos que oportunamente no fueron considerados.- 2º El oficio Nº 85-SC-DIA-IA-6154 del 21 de junio de 1.985 dirigido por la Directora de Inspección y Análisis de la Superintendencia de Compañías a la empresa, copia idéntica al original se incorporará al expediente de la presente Acta.- 3º La descomposición en valores y conceptos que constan de los cuadros presentados a la Superintendencia de Compañías-Oficina de Guayaquil, el día 13 de Mayo de 1.985; información que dió origen al Oficio a que se hace referencia en el numeral del antecedente anterior.- 4º La vigencia del Decreto No. 1384 -R.O. # 390 del 16 de Diciembre de 1.982- en virtud de lo cual, los activos fijos, excepto terrenos y edificios adquiridos antes de una devaluación oficial al sucre, se podrán revalorizar, sin necesidad de autorización previa de la Dirección General de Rentas, en la proporción de la nueva relación de cambio internacional, conforme consta del artículo 2º del Decreto.- 5º La posibilidad de que dicha revalorización se haga por ejercicio económico, conforme a dicho Decreto.- 6º La reglamentación que para la Revalorización de Activos Fijos expidió la Superintendencia de Compañías, contenida en la Resolución Nº 12195 -R.O. # 40? del 3 de enero de 1.983- en virtud de la cual, las compañías sujetas al control y vigilancia de dicho organismo deberán revalorizar los Activos Fijos en concordancia con los procedimientos señalados en dicha Resolución. 7º La facultad que tienen todas las compañías de capitalizar el superávit proveniente de la Revalorización de sus Activos Fijos, conforme al artículo 11 de la Resolución 12195, así como también conforme al art. 196 , num 4º y concordantes de la Ley de Compañías.- 8º La aplicación, en todo cuanto fuere aplicable, del Acuerdo Ministerial No. 350 expedido por el Ministro de Finanzas para reglamentar la aplicación de las revalorizaciones tanto de maquinarias como de los equipos de la empresa -R.O. # 293 del 26 de julio de 1.982- en el trámite de la revalorización de los Activos Fijos.- 9º La autorización general en virtud de la cual, la capitalización de la revalorización de los Activos fijos de la empresa no requiere de la autorización previa de parte de la Subsecretaría de Integración y Comercio, conforme lo establece la Resolución Nº 199-A -R.O.# 473 del 18 de abril de 1.983-.- B. 1º La existencia de una Reserva Legal en la suma de S/. 15'543.144.07 (QUINCE MILLONES, QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL, CIENTO CUARENTA Y CUATRO, 07/100 sucres), que se descomponen así:1.a NUEVE MILLONES, SETECIENTOS OCHO MIL, CUATROCIENTOS SIETE,67/100 sucres , (S/. 9'708.407.67) correspondientes al año 1.983; y, 1.b. CINCO MILLONES , OCHOCIENTOS TREINTAICUATRO MIL, SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL, 40/100 / sucres, (S/. 5'834.736.40) correspondientes al año 1.984.- 2º La posibi-

lidad legal de proceder a la capitalización de la Reserva Legal de conformidad con el art. 196, numeral 3º de la Ley de Compañías.- 3º La existencia de Reservas Voluntarias por la suma de ONCE MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA MIL, SESENTA Y DOS, 76/100 sucres (S. 11'380.062.76).- 4º La existencia de Reservas Estatutarias por la suma de NUEVE MILLONES, SETECIENTOS OCHO MIL, CUATROCIENTOS SIETE, 67/100 (S. 9'708.407.67).- C.1º La existencia de Utilidades no Distribuídas por la suma de SEIS MILLONES, OCHENTA Y NUEVE MIL, SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO, 64/100 sucres; ésto es S. 6'089.684.63.- 2º El conocimiento del Balance puesto en consideración de los accionistas de la compañía, correspondiente al ejercicio económico de la misma.- 3º La presentación de los Comprobantes de Pago del Impuesto a la Renta, exhibidos para conocimiento de los accionistas aquí presentes que, acreditan que se han pagado los mismos por el ejercicio económico del año 1.984.- 4º La facultad contenida en el art. 196, numeral 3º de la Ley de Compañías que, permite capitalizar las Utilidades no Distribuídas.- Vistos los antecedentes que preceden, ésta Junta General de Accionistas resuelve : Ia. Capitalizar el Superávit o reserva proveniente de la revalorización de Activos Fijos de la compañía, correspondiente al ejercicio económico anterior; y, a la revalorización de los mismos que no fué hecha oportunamente; capitalización que suma en total la suma de OCHO MILLONES, QUINIENTOS TRES MIL, CIENTO NOVENTA Y OCHO,98/100 sucres, (S. 8'503.198.98).- Ib. Capitalizar las Reservas Legales de la compañía, correspondiente a los ejercicios económicos de los años 1.983 y 1.984; capitalización que asciende a la suma de, QUINCE MILLONES, QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL, CIENTO CUARENTA Y CUATRO ,07/100 sucres (S. 15'543.144.07).- Ic. Capitalizar la Reserva Voluntaria de la compañía; capitalización que suma la cantidad de ONCE MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA MIL, SESENTA Y DOS, 76/100 sucres ; esto es, la suma de S. 11'380.062.76.- Id. Capitalizar la Reserva Estatutaria de la compañía; capitalización que asciende a la suma de NUEVE MILLONES, SETECIENTOS OCHO MIL, CUATROCIENTOS SIETE, 67/100 sucres (S. 9'708.407.67) .- Ie. Capitalizar las Utilidades no Distribuídas correspondientes al al ejercicio económico del año 1.983; capitalización que asciende a la suma de SEIS MILLONES, OCHENTA Y NUEVE MIL, SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO,63 /100 sucres (S. 6'089.684.63).- If. El total de la capitalización resuelta por ésta Junta General de Accionistas por distintos conceptos, es de CINCUENTA Y UN MILLONES, DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL, CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO,11/100 sucres (S. 51'224.498.11).- Acto seguido ésta Junta General de Accionistas toma en consideración el segundo punto del Orden del Día; y, para resolver se tiene como antecentes, los siguientes : 1º La capitalización del Superávit o reserva proveniente de la Revalorización de los Activos Fijos de la compañía, de las Reservas Legales, Voluntarias y Estatutarias, y de las Utilidades no Distribuídas, aprobadas por ésta Junta General de Accionistas el día de hoy.- 2º La posibilidad legal de pagar el aumento de capital, mediante la capitalización de las reservas y de las utilidades, como con la capitalización del Superávit o reserva proveniente de la Revalorización de los Activos Fijos de la compañía, contenida en el art. 196, numeral 3º y 4º de la Ley de Compañías.- 3º La reforma estatutaria de ésta compañía, aprobada por la Superintendencia de Compañías-Oficina de Guayaquil, mediante Resolución Nº 85-2-1-1-00644 expedida por el Intendente de Compañías el día 2 de abril de 1.985, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 11 de abril de 1.985, de fojas 5.709 a fojas 5.713, número 412 del Registro Mercantil-Libro de Industriales y anotada en el Repertorio, con el número 4.025; mediante la cual, se aprobó el tercer aumento de capital de la compañía y la reforma estatutaria que,

permite la emisión por parte de la compañía de acciones preferidas.- 4ª El derecho de todo accionista, de suscribir las acciones que se emitan en cada aumento de capital en proporción al capital suscrito que tenga.- 5ª El hecho de que hasta la fecha, la compañía cuenta con un capital social de CUARENTAINUEVE MILLONES, NOVECIENTOS SETENTAICINCO MIL, OCHOCIENTOS NOVENTAISEIS, 00/100 sucres; y, que es necesario elevar el capital social.- Vistos los antecedentes que preceden, la Junta General de Accionistas, resuelve : IIa. Elevar el capital social en la suma de $ 51'224.498,11 (CINCUENTA Y UN MILLONES, DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO, 11/100 sucres.- IIb. Disponer que éste aumento se haga mediante la emisión de nuevas acciones.- IIc. Disponer que la emisión se haga de la siguiente manera : IIca. CINCUENTA Y UN MIL, DOSCIENTOS VEINTA Y DOS (51.222) nuevas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, IIcb. DOSCIENTOS CUARENTAI NUEVE MIL, OCHOCIENTOS ONCE (249.811) nuevas acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una.- IId. Tomando en consideración el derecho que asiste a los accionistas de suscribir el aumento de capital en proporción a las acciones que poseen; y, tomando en consideración el porcentaje de integración que cada uno de ellos tiene en el capital social, cada accionista suscribe : IIda. La compañía, OSRAM G.m.b.H. Berlin-Muenchen suscribe CUARENTA Y NUEVE MIL, CUARENTAIUNA (49.041) acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, QUINCE MIL, OCHOCIENTOS NOVENTA (15.890) acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una que en total, representan la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES, CUARENTAI UN MIL, CIENTO CINCUENTAIOCHO, 90/100 sucres ($. 41'041.158,90).- IIdb. La compañía ASKO-GRUNDSTUECKSVERWALTUNGS G.m.b.H., suscribe OCHOCIENTOS SETENTAITRES (873) acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, TREINTAITRES MIL, QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE (33.569) acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una que en total, representan la suma de OCHOCIENTOS SETENTAYTRES MIL, TRESCIENTOS TREINTAICINCO, 69/100 sucres ($. 873.335,69).- IIdc. El Señor RUDOLF RIXRATH SALOMON suscribe la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTAISEIS acciones (436) ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, SESENTAISEIS MIL, SETECIENTOS OCHENTAICUATRO (66.784) acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre que, representan la suma de CUATROCIENTOS TREINTAISEIS MIL, SEISCIENTOS SESENTAISIETE, 84/100 sucres ($. 436.667,84).- IIdd El Abogado ROBERTO JALIL LOOR suscribe CUATROCIENTOS TREINTAISEIS (436) acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, SESENTA Y SEIS MIL, SETECIENTOS OCHENTAICUATRO (66.784) acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una; que, representan la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS SESENTAISIETE, 84/100 sucres ($. 436.667,84).- IIde. El Dr. ALFREDO HANNA MUSSE, suscribe la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (436) acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, SESENTA Y SEIS MIL, SETECIENTOS OCHENTAICUATRO (66.784) acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una; que, en su totalidad, representan la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE, 84/100 sucres ($. 436.667,84).- En consecuencia, se encuentra íntegramente suscrito este aumento de capital de la compañía.- Acto seguido, se toman como antecedentes para la resolución de éste mismo punto que figura en el Orden del Día, los que se mencionan a continuación : 1ª La emisión de las acciones ordinarias y preferidas que con motivo de éste aumento de capital se han suscrito por los accionistas, cuyo monto consta

de la presente Resolución, aprobada por ésta Junta General.- 2º El derecho que tienen los accionistas de participar de los beneficios de la empresa; y, de manera especial, de las reservas, en proporción al capital suscrito y pagado, que cada uno de ellos tiene en la compañía.- 3º El porcentaje que cada uno de los accionistas tiene en la integración del capital social; cuyas cantidades, figuran en la Lista de Accionistas integrada al expediente de la presente Acta.- 4º La posibilidad legal de pagar el aumento de capital mediante la capitalización de las reservas antes mencionadas.- 5º El cuadro de participación de beneficios que, elaborado por la Gerencia General de la compañía y suscrito por los accionistas, se incorpora al expediente de la presente Acta como parte integrante de la misma.- Vistos los antecedentes que preceden, la Junta General de Accionistas resuelve : IIe. Aceptar la suscripción de acciones realizada por los accionistas en proporción a la participación que cada uno tiene en la integración del capital social; y, que consta de ésta Resolución en el literal IId de la misma.- IIf. Declarar que el capital suscrito en éste cuarto aumento de capital de la compañía, se paga mediante la capitalización de : IIf.a. La reserva o superávit proveniente de la Revalorización de Activos de la compañía, correspondiente al ejercicio económico del año 1984; IIf.b. Las reservas legales correspondientes a los ejercicios económicos de los años 1983 y 1984; IIf.c. Las Reservas Estatutarias; IIf.d. Las Reservas Voluntarias; y, IIf.e. Las Utilidades , no Distribuídas, correspondientes al ejercicio económico del año 1983 .- IIg. Aceptar que el pago se haga en las cantidades que se mencionan en ésta Resolución en el literal IId de la misma; y, conforme al cuadro de participación de los accionistas en los beneficios de la compañía que, se incorporan al expediente de la presente Acta como parte integrante de esta.- IIh. Disponer que el Gerente General de la compañía solicite, en nombre de los accionistas extranjeros no domiciliados en la ciudad de Guayaquil, la autorización correspondiente a la Dirección de Inversiones Extranjeras-Ministerio de Industrias, Comercio e Integración para que autoricen el pago en la forma indicada en la presente Resolución.- IIi. Solicitar al Gerente General de la compañía para que, obtenida la autorización a que se refiere el literal anterior de ésta Resolución, eleve a escritura pública éste acto societario y realice las gestiones pertinentes, a fín de obtener el perfeccionamiento del mismo conforme a las disposiciones legales vigentes en la República del Ecuador; y, de igual modo, para que, una vez logrado el perfeccionamiento del mismo con la aprobación de la Superintendencia de Compañías-Oficina de Guayaquil y su inscripción en el Registro Mercantil de éste Cantòn, registre la inversión extranjera correspondiente a la compañía OSRAM G.m.b.H. Berlin-Muenchen en el Registro respectivo que al respecto lleva el Banco Central del Ecuador.- IIj. Anular los Títulos de Acciones que comprenden, tanto acciones ordinarias , como preferidas, emitidos con motivo del último aumento de capital de la compañía; y, disponer que se los canjee con nuevos Títulos-Acción que contengan las acciones ordinarias y nominativas que por la suscripción y pago las acciones que se emiten en éste aumento de capital, más las que actualmente poseen, corresponde a cada accionista.- Acto seguido, se toma en consideración el tercero y último punto del Orden del Día ; para lo cual, se tiene como antecedentes de la Resolución , los siguientes : 1º Los mismos antecedentes que figuran como tales y que sirvieron para aprobar la Resolución tercera aprobada por la Junta General de la compañía en la sesión del día treinta de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.- 2º Las reformas al Estatuto Social, constantes de la escritura pública otorgada ante la Notario XIII del Cantón Guayaquil el día viente y ocho de diciembre del año de mil novecientos ochenta y cuatro, aprobada por la Superintendencia de Compañías-Oficina de Gua-

yaquil, mediante Resolución Nº 85-2-1-1-00641 e inscrita, con la escritura aclaratoria realizada ante la mismo Notario el día 11 de febrero del a ño de 1985, en el Registro Mercantil, el día 11 de abril de 1.985, de fojas5.714 a fojas 5.768, número 413 del Registro Mercantil-Libro de Industriales; y, anotada con el número 4.026 del repertorio.- 3º La refor - ma al Estatuto Social aprobada por la Junta General de Accionistas de ésta compañía, reunida el día doce de Junio de mil novecientos ochentaicinco; mediante la cual, se reformó el art. 20, literal H del Estatuto So - cial.- 4º Constituye importante antecedente de ésta Resolución, el aumento de capital, emisión de acciones,suscripción y pago de las mismas, a probado por ésta Junta General de Accionistas el día de hoy y en ésta sesión.- Vistos los antecedentes que preceden, la Junta General resuelve : IIIa. Ratificar la reforma estatutaria aprobada por la Junta General de Accionistas de la compañía, reunida el día doce de Junio de mil novecientos ochenta y cinco, mediante la cual, se sustituyó el lite - ral h) del art. 34 del Estatuto Social actualmente vigente de la compañía IIIb. Sustituir el artículo quinto de la escritura pública 5/77 otorga da ante el Notario VII del Cantón Guayaquil el día 6 de enero de 1.977 , por el texto siguiente : "ARTICULO QUINTO : IMPORTE DEL CAPITAL : El capital social es de CIENTO UN MILLONES, DOSCIENTOS MIL, TRESCIENTOS NOVENTAI CUATRO SUCRES CON ONCE CENTAVOS, ($ 101.200.394,11) dividido en CIENTO UN MIL, CIENTO NOVENTA Y SIETE (101.197) acciones ordinarias,nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, en TRESCIENTOS TREINTAI NUEVE MIL, CUATROCIENTOS ONCE (339,411) acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una.- "El presente texto sustituye además, el texto original del artículo quinto del Estatuto Social, constante en la escritura pública otorgada ante el Notario V de éste Cantón el día 14 de marzo de 1.970, mediante la cual se constituyó la compañía.- IIIc. Declarar que la compañía se regirá por el Contrato de constitución de la misma, celebrado mediante escritura pública otorgada ante el Notario V del Cantón Guayaquil el día 14 de marzo de 1.970; y por el Estatuto Social constante de la escritura pública Nº 5/77 otorgada ante el Notario VII del Cantón Guayaquil el día 6 de enero de 1.977; así co mo por las reformas introducidasal mismo.- IIId. Insistir al Gerente General de la compañía para que, a la brevedad posible, confeccione una codificación de los Estatutos Sociales que recoga las reformas introducidas al Estatuto Social; y, una codificación del Contrato Social, con las disposiciones y claúsulas que estén vigentes a la fecha.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta General dis pone se suspenda la sesión a fín de que el Secretario de ella confeccione el Acta; hecho lo cual, ordena su lectura de prin cipio a fín, siendo aprobada por los accionistas concurrentes tanto en su texto como en su contenido, luego de que fuera es cuchado íntegramente por ellos, quienes en forma expresa, ma nifestaron unánimemente su voluntad de suscribir la presente Acta, a continuación del texto de la misma; ello, conforme:1. a lo que dispone el art. 280 de la Ley de Compañías; 2. en aceptación de todos los asuntos que fueron tratados y formaron parte del Orden del Día aprobado por los asistentes a ésta se sión, antes de instalarse; 3. en aceptación de todo lo resuel to por ésta Junta General de Accionistas; 4. evidenciando que los asistentes están debida y suficientemente informados tanto de los asuntos tratados en ésta Junta General, como de las consecuencias jurídicas que se desprenden de sus actos; y, 5. en testimonio de obligarse a cumplir con lo aquí resuelto.Por disposición de la ley de Compañías; y, por Resolución de ésta Junta General de Accionistas; y, de conformidad con el artícu

lo 23 del Reglamento para Juntas Generales de Accionistas expedido por la Superintendencia de Compañías, el Secretario de ésta Junta General de Accionistas conformará un expediente de la presente Acta agregando a él, los documentos que hayan sido considerados como antecedentes y para las resoluciones adoptadas en relación con el Orden del Día; como también, aquellos que en el futuro acrediten la instrumentación del cumplimiento de todas las resoluciones adoptadas por ésta Junta General de Accionistas; ésto, sin perjuicio de extender cuantas copias sea preciso extender, certificadas por el Secretario ; que, en cualquier caso, deberán ser fiel copia del original de la presente Acta que, reposará en el Libro de Expedintes de Actas de la compañía; cuyo texto, prevalecerá sobre todo otro , si es que éste se le oponga directa o indirectamente.- De ésta Acta se extenderán las siguientes copias : El original deberá reposar en el Libro de Expedientes de Actas de la compañía; 1. Una copia original deberá de insertarse en la escritura pública que otorgue el Gerente General de la compañía para instrumentar lo resuelto en ésta Junta General; 2. Una copia original deberá ir al archivo de la compañía; 3. Una copia original de igual tenor será enviada a la compañía OSRAM G.m.b.H. Berlin-Muenchen en la ciudad de Munich; 4. Una copia original deberá ser entregada al Comisario de la compañía; 5. Una copia oroginal deberá reposar en el Libro de Actas de la compañía, debidamente foliada en número sucesivo con las anteriores.- El total de copias originales que se extienden de ésta Acta es de cinco, además del original de la misma.- A continuación, el Presidente de la Junta General de Accionistas , dispone se levante la sesión, siendo las diez y ocho horas,catorce minutos del mismo día de su constitución.- Todas las resoluciones adoptadas por ésta Junta General de Accionistas se tomaron con el voto favorable de la totalidad de los accionistas concurrentes a la sesión que, representaron la totalidad del capital social pagado.- La presente Acta, correspondiente a la sesión del día miércoles tres de julio de mil novecientos ochenta y cinco fué redactada, leída, escuchada y aprobada y suscrita el mismo día de haberse constituído la Junta General de Accionistas y en unidad de acto.-

p. OSRAM G.m.b.H. Berlin-Muenchen
Accionista

Abg. ROBERTO JALIL
Accionista

p. ASKO-GRUNDSTUECKSVERWALTUNGS G.m.b.
Accionista

p. RUDOLF RIXRATH
Accionista

Dr. ALFREDO HANNA MUSSE
Accionista

DR. ALFREDO HANNA MUSSE
Comisario

Dr. ALFREDO HANNA MUSSE
Presidente de la Junta General de Accionistas

Sr. PETER ZENKNER
Secretario de la Junta General

CERTIFICAMOS : que el Acta que antecede fué suscrita el mismo día que se celebró la Junta General de Accionistas, en unidad de acto, por todos los accionistas concurrentes a la sesión.

Dr. ALFREDO HANNA MUSSE
Presidente de la Junta General

Sr. PETER ZENKNER
Secretario de la Junta General

Hasta aquí el texto del Acta de Junta General de Accionistas celebrada el día miércoles tres de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

85-SC-DIA-IA- 6154

Guayaquil, 21 JUN. 1985

Señor
Representante Legal de
OSRAM DEL ECUADOR S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Del informe de inspección ordenada a la compañía que usted representa, se estableció que el Superávit proveniente de la revalorización de Activos Fijos por el año 1984 asciende a S/. 7'547.437,11; además, por este concepto existe un adicional de S/. 955.761,87, ya que se procedió a revalorizar activos fijos que oportunamente no fueron considerados.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ec. Eufemia Uvidia Saltos
DIRECTORA DE INSPECCION Y ANALISIS

JMR:CdeM.

OSRAM DEL ECUADOR S.A.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES RETENIDAS Y SUPERAVIT DE CAPITAL POR AUMENTO DE CAPITAL

Accionistas	% Integración de Capital	Reserva Legal 1.983	Reserva Legal 1.984	Reserva Estatutaria	Reserva Voluntaria	Utilidades no Distribuidas	Superavit de Capital	Total
Osram GmbH	95.737705	9'294.606,70	5'586.042,72	9'294.606,70	10'895.010,91	5'830.124,31	8'140.767,56	49'041.158,90
Asko	1.704918	165.520,39	99.477,47	165.520,39	194.020,74	103.824,13	144.972,57	873.335,69
Rudolf Rixrath Salomón	0.852459	82.760,20	49.738,73	82.760,19	97.010,37	51.912,06	72.486,29	436.667,84
Alfredo Hanna Musse	0.852459	82.760,19	49.738,74	82.760,20	97.010,37	51.912,06	72.486,28	436.667,84
Roberto Jalil Lacr	0.852459	82.760,19	49.738,74	82.760,19	97.010,37	51.912,07	72.486,28	436.667,84
T O T A L	100.000000	9'708.407,67	5'834.736,40	9'708.407,67	11'380.062,76	6'089.684,63	8'503.198,98	51'224.498,11

Guayaquil, Agosto 26 de 1.985

AC/Dp

OSRAM DEL ECUADOR S.A.
AUGUSTO CANO G.
CONTADOR

NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

tos veinticuatro, Número cinco mil quinientos noventa y tres del Registro Mercantil y anotado bajo el número ocho mil ochenta y ocho del Repertorio. - Quedan archivados los certificados de Registro y Defensa Nacional. - Guayaquil, Julio quince de mil novecientos ochenta y cinco. El Registrador Mercantil. - (firmado) Firma Ilegible. - ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE, Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil. Se tomó nota de este Nombramiento a foja diecisiete mil ciento sesenta y seis del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta y tres, al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, Julio quince de mil novecientos ochenta y cinco. El Registrador - Mercantil. (firmado) Firma Ilegible. - ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE, Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil. (Hay dos sellos que dicen : REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL y REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL. Valor pagado por este trabajo : Dos mil trescientos dieciseis sucres). Queda agregado a mi registro formando parte de la presente escritura, el acta de Junta General de la Compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A. - El otorgante me presentó sus respectivos documentos de Identificación Personal.- Leída que le fué la presente escritura de - principio a fin y en alta voz, por mí la No-

taria al otorgante, éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó y ratificó y firma en unidad de acto y conmigo la Notaria de todo lo cual doy fé.- ENMENDADOS : conforme, inscrita, la, cincuenta, superávit, Inspección, setecientos, cuarenta, a, mérito, Inversión, monto, con, tres, cuatrocientos, sesenta, capital, preferidas, Estatuto , centenar, escritura, perfeccionamiento, Gaertner, Doctor, Muennekehoff, Michael, alta. VALE.ENMENDADOS:mayor de edad, con domicilio,trece,veintidos, GRUNDSTUECKSVERMALTUNGS,sesenta y dos acciones ordinarias, ochenta, social, cuatrocientos, de éste, convertirán,hallo.VALE.ENTRELINEAS: Doscientos.VALE.

Stolz

p. Cía. OSRAM DEL ECUADOR S.A.

Dr. Michel Stolz

C.I. 09-11656400

C.T. 00401

C.V. Extranjero

R.U.C. 0990001820001

Se

otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que firmo y sello en veintidos fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.-

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la resolución # 85-2-1-1-02780 de la Superintendencia de Compañías de fecha 11 de Diciembre de 1.985, con la siguiente modificación estatutaria: En la Cláusula Séptima, relativa a una declaración del representante legal, al margen de la matriz de fecha 4 de Octubre de 1.985.- Guayaquil, 11 de Diciembre de 1.985.

Dra.Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON

NOTARIA

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matríz de la escritura pública de Constitución y Estatutos de la Compañía Anónima "OSRAM DEL ECUADOR S.A.", celebra-

de ante el Notario doctor Tancredo Bernal Uriguen, con fecha: catorce de Marzo de mil novecientos setenta (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede, todo lo cual fué ordenado por la Resolución número ochenta y cinco-dos-uno-uno-cero dos mil setecientos ochenta, del señor Intendente de Compañías, de fecha: once de Diciembre del presente año.- Guayaquil, once de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.-

C E R T I F I C O : Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 85-2-1-1-02780, dictada el once de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, por el señor Intendente de Compañías, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **OSRAM DEL ECUADOR S.A.**, de fojas 23.483 a 23.523, Número 1.608 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 15.833 del Repertorio .- Guayaquil, Diciembre diez y seis de mil novecientos ochenta y cinco .-El Registrador Mercantil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C E R T I F I C O : Que con fecha de hoy, se tomó no -

ta de esta Escritura a fojas 154 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.971; 6.132 del mismo Registro de 1.973; - 2.261 de dicho Registro de 1.977; 2.286 del referido Registro - de 1.978; 10.339 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.981; 5.716; y, 5769 del mismo Registro de 1.985, al margen de - las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Diciembre diez y seis de mil novecientos ochenta y cinco .-El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C E R T I F I C O : Que con fecha de hoy, queda archivada una co_ pia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto - en el Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Diciembre diez y seis de mil novecientos ochenta y cinco .-El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *